

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO N° 10 DEL CONTRATO 201900225

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	6700005943 DE 2019 AD2 INDER - TRANSPORTE
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811009708-9
ORDEN DE SERVICIO N°	10
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de carga para el INDER Medellín”
VALOR INICIAL:	\$356.220.000
PLAZO	HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2020
VALOR FINAL:	\$163.884.000

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio fue suscrita el 31 de marzo de 2020, con un plazo hasta el 30 de mayo de 2020, y un valor inicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 356.220.000) IVA INCLUIDO. Durante su ejecución fue modificado así:

Cláusula Adicional N°: 1	Otrosí: Disminución valor de los recursos por valor de \$ 124.879.016 Ampliación: Hasta el 30 de agosto de 2020
Cláusula Adicional N°: 2	Otrosí: Disminución de los recursos por valor de \$67.456.984

2. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto de la orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.
5. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 2 de 3

aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: póliza No. 535-74-994000001671 cumplimiento hasta el 25 de mayo de 2021, calidad del servicio hasta el 25 de noviembre de 2021, pago de salarios prestaciones sociales, hasta el 25 de noviembre de 2023 y Responsabilidad civil Extracontractual póliza No. 535-74-9940000000515, hasta el 25 de diciembre de 2020.
7. Terminada la orden de servicio, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 458.205.948
Centro de Costos	31903
Valor inicial Registro Presupuestal	\$ 356.220.000
Valor inicial orden de servicio	\$ 356.220.000
Valor final orden de servicio	\$ 163.884.000
Valor Ejecutado	\$ 158.144.400
Valor Pagado al Contratista	\$ 158.144.400
Valor disminuido mediante otrosí	\$ 192.336.000
Valor a Liberar	\$ 5.739.600

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto de la Orden de Servicio, como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anterior con base en el Informe de Supervisión.

TERCERO: Realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la orden, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden Contractual que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

ex

[Firma]



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 3 de 3

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 01 de octubre de 2020


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente


CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Contratista


ADIELA OSPINA MEDINA
Supervisora


Luisa Fernanda Mesa

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Katherine Burgos Marulanda	Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez
Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos (E)	Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.